



rrp/fgp  
S.95ª/370ª

Oficio N° 17.860

VALPARAÍSO, 9 de noviembre de 2022

A S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

Tengo a honra comunicar a V.E. que, con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que se adjuntan, la Cámara de Diputados ha prestado su aprobación al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo para fortalecer los derechos de los dirigentes sindicales, correspondiente al boletín N°14.685-13, del siguiente tenor:

#### PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código del Trabajo:

1. En el artículo 174:

a) Intercálase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

"En el caso del fuero laboral dispuesto en los artículos 243, 274 y 283, la autorización del tribunal no podrá concederse cuando los hechos en los que se funde la solicitud consistan en actos o conductas propias de la actividad sindical o de las finalidades de las organizaciones sindicales contenidas en el artículo 220 y en los tratados internacionales ratificados por Chile.".

b) Incorpórase el siguiente inciso final:

“Cuando se trate de la situación a que se refiere el artículo 160 Numeral 1 letra d), solo podrá solicitarse la autorización al juez cuando exista sentencia firme y ejecutoriada que acredite injuria proferida al empleador.”.

2. En el artículo 289:

a) Sustitúyese en el párrafo segundo del literal h), la expresión “, e” por un punto y aparte.

b) Agrégase el siguiente literal j):

“j) Solicitar el desafuero de un dirigente sindical con abuso de derecho. El tribunal se pronunciará de oficio tras no otorgar la autorización a que se refiere el artículo 174. Para estos efectos, ponderará la existencia de motivos plausibles para litigar y la concurrencia de otros aspectos que signifiquen un desestímulo de la actividad sindical, tales como el rechazo previo y reiterado de solicitudes de desafuero sindical en los últimos tres años, o que el requerimiento sometido a conocimiento del tribunal se fundamente en hechos que se enmarcan en el ejercicio legítimo de las funciones sindicales.”.



Dios guarde a V.E.

VLADO MIROSEVIC VERDUGO  
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados